



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 23 de marzo de 2017
P.I.E. N° 137/2017-2018

Señor
Dr. Luis Revilla Herrero
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si en la planta de tratamiento de agua potable de su municipio se utiliza gas cloro.-
-- 2. Informe si los hospitales de su municipio cuentan con los profesionales y equipamiento para atender casos de intoxicación por derrame de gas cloro.--- 3. Informe si las plantas de tratamiento y desinfección de aguas de su municipio, cuentan con los equipos, la capacitación de manejo de gas cloro; asimismo, si cuentan con los elementos de protección para quienes manipulan este gas toxico.--- 4. Informe si las OTBs y zonas aledañas a las plantas de cloración de agua con gas cloro, han sido capacitadas para evacuaciones y manejo de contingencias.--- 5. Informe, cuál es el procedimiento que aplica su municipio para el manejo, traslado, almacenamiento de este gas toxico que se utilizan en sus plantas de tratamiento de aguas; asimismo, detalle si su municipio aplicará productos sustitutos que cumplan el mismo propósito, se le insinúa que sus respuestas deben ser respaldadas con la documentación respectiva.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

M. Argene Simoni Cuellar
SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, 04 MAYO 2017
CITE DESP. GAMLP N° 624 /2017

Señor
Sen. Jose Alberto González Samaniego
Presidente
CAMARA DE SENADORES
Presente.-

CAMARA DE SENADORES		COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
18	05	2017	16:33
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOLIOS	
		1	

Ref.: Su Nota P.I.E. N° 137/2017-2018

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito poner a su conocimiento que los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de La Paz, El Alto y sus alrededores se encuentra bajo la administración de la Empresa Publica Social de Agua y Saneamiento S.A.(EPSAS SA) en virtud a las Resoluciones Administrativas Regulatorias AAPS N° 244/2013 y AAPS N° 260/2016, de Intervención y Revocatoria a la Autorización Transitoria Especial antes Contrato de Concesión con la Empresa Aguas del Illimani S.A.

Siendo su petición de Informe de carácter operativo en el tratamiento de agua potable, corresponde trasladar estas consultas a EPSAS SA, haciendo notar que el GAMLP no es parte de la administración de los servicios.

Respecto al segundo punto del PIE, se informa que los Hospitales Municipales cuentan con una serie de servicios que brindan servicios de atención inmediata y soporte de vida, sin embargo, en función a la gravedad, aquellos pacientes por inhalación de gas cloro, deben ser referidos a un hospital de mayor complejidad (nivel III de atención).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,



LARH/MDVB/jz
Sitram N° 70
C.c. Archivo

[Firma manuscrita]
Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CAMARA DE SENADORES		OFICIALIA MAYOR		VENTANILLA ÚNICA	
Fojas:	08 MAYO 2017			Hora: 17:10	
RECIBIDO					
No. Correlativo: 1491			Firma: <i>[Firma]</i>		

